

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPANIA COMPUTADORA C.A. COMCA, POR LA DE COMCA C.A., FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de cambio de denominación de la Compañía COMPUTADORA C.A. COMCA, por la de COMCA C.A., fijación del capital autorizado, aumento del capital suscrito y reforma del estatuto, se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 5 de junio de 1995, ante el Notario Vigésimo Primero, del cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil (E), Ab. Alfredo Gonzaga Mateus, mediante Resolución No. 96-2-1-1-0003947 del 12 SET. 1996 y inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con el No. 2.445 LI el 11 de octubre de 1996.
- 2.- **OTORGANTES.**- Comparece al otorgamiento de la escritura antes mencionada el señor doctor Roberto Polit Robinson, en su calidad de Presidente de la referida compañía, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 3.- **CAMBIO DE DENOMINACION.**- COMPUTADORA C.A. COMCA, cambia su denominación por la de COMCA C.A.
- 4.- **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO.**- El capital suscrito de la Compañía se aumenta a la suma de \$7.5'000.000,00 con lo cual queda elevado a la cantidad de \$7.5'000.000,00.
- 5.- **FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO.**- La fijación del capital autorizado es de \$7.5'000.000,00.
- 6.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO.**- El aumento del capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 100%.
- 7.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- Como consecuencia del cambio de denominación, fijación del capital autorizado, aumento del capital suscrito y reforma del estatuto, se reforman los Artículos Uno, Dos y Cinco del estatuto social, los mismos que serán: "ARTICULO UNO. DENOMINACION Y NACIONALIDAD. La denominación social de la compañía será COMCA/C.A. su nacionalidad será ecuatoriana." "ARTICULO DOS. OBJETO SOCIAL. El objeto social de la compañía estará integrado por los literales A hasta la K inclusive, y el literal Ñ) contendrá lo siguiente. La empresa también se dedicará a representar a compañías de transporte aéreo, marítimo y terrestre y dar servicios conexos en puertos y aeropuertos bajo el sistema Laurier." "ARTICULO CINCO: El Capital Autorizado de la Compañía se fija en DIEZ MILLONES 00/100 SUCRES (10'000.000,00) y el Capital Suscrito es de CINCO MILLONES 00/100 SUCRES (5'000.000,00); dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres (\$1.000,00) cada una."

Guayaquil, 12 de diciembre de 1996

viene.....

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

*Norma*  
AB. NORMA ITURRALDE AREVALO  
SECRETARIA GENERAL DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL(E)

edp.